



## JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Radicado:</b>	05001333301420190012400
<b>Medio de control:</b>	Reparación Directa
<b>Demandante:</b>	Juan Giovanny Montoya Pabón
<b>Demandado:</b>	La Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho y otros
<b>Asunto:</b>	Resuelve solicitud de desistimiento, pone en conocimiento, requiere apoderados, prescinde audiencia de pruebas.

Por auto del 4 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, se fijó fecha para la celebración de la audiencia de pruebas para el día 26 de enero de 2023 a las 8:30am, con el fin de practicar las que fueron decretadas en el auto del 11 de octubre de 2022, es decir, los testimonios solicitados por la demandada INPEC.

En memorial del 09 de noviembre de 2022<sup>2</sup>, la apoderada de la entidad demandada INPEC solicitó el desistimiento de la prueba testimonial decretada con relación a los señores **FERNANDO GALLEGO, JUAN PABLO GÓMEZ VILLARRAGA, EDWIN CASTRILLÓN BARBARÁN, LINA MARCELA RESTREPO YEPES, ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA, ALBERTO ENRIQUE SERNA RENGIFO, JUAN PABLO BLANCO TORRES, ARIEL GUZMÁN ZAMBRANO y ROBERT ACUÑA LIZCANO.**

Así las cosas, el Despacho admite el desistimiento de los testimonios aludidos en virtud de los artículos 175 y 316 del CGP al ser prueba aún no practicada.

Por otro lado, en el decreto de pruebas se ordenaron unos exhortos que fueron solicitados por la parte demandante y por la demandada Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los que fueron solicitados por la parte actora, son los siguientes<sup>3</sup>:

- Exhorto 112 del 25 de octubre de 2022: Dirigido al Procurador Delegado Penal, del cual se allegó respuesta<sup>4</sup>.
- Exhorto 113 del 25 de octubre de 2022: Dirigido a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, del cual se allegó respuesta<sup>5</sup>.
- Exhorto 114 del 25 de octubre de 2022: Dirigido a la Personería de Medellín, del cual se allegó respuesta<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Documento "28FijaFechaAudienciaPruebas20221109"

<sup>2</sup> Documento "30DesistimientoTestimoniosINPEC"

<sup>3</sup> Carpeta "22ConstanciaTramiteExhortos"

<sup>4</sup> Carpeta "23RespuestaExhorto112Procuraduria"

<sup>5</sup> Carpeta "33RespuestaExhorto113" y documento "31RespuestaOficio11320221125"

<sup>6</sup> Carpeta "25RespuestaExhortoPersoneriaMedellin" y Documento "27RespuestaExhorto114"

Radicado:	05001333301420190012400
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Juan Giovanni Montoya Pabón
Demandado:	La Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho y otros
Asunto:	Resuelve solicitud de Desistimiento, Pone en conocimiento, Requiere apoderados, Prescinde Audiencia de Pruebas

- Exhorto 115 del 25 de octubre de 2022: Dirigido a la Universidad Pontificia Bolivariana, del cual se allegó respuesta<sup>7</sup>.

En este orden de ideas, se ponen en conocimiento de las partes las respuestas a los exhortos descritas anteriormente, así como la prueba trasladada<sup>8</sup>.

En cuanto al exhorto 116 del 25 de octubre de 2022 solicitado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y dirigido al Centro Penitenciario y Carcelario Bellavista, el mismo fue enviado al apoderado en la fecha indicada; sin embargo, a la fecha no hay constancia de su diligenciamiento, así como tampoco se ha obtenido respuesta alguna al respecto.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la demandada Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho para que acredite dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, las gestiones realizadas tendientes a la obtención de la respuesta al exhorto 116 dirigido al Centro Penitenciario y Carcelario de Bellavista, **so pena de tener por desistida la prueba**.

Corolario de lo expuesto, ante el desistimiento de la prueba testimonial y lo señalado sobre los exhortos decretados, el Despacho no considera necesaria la realización de la audiencia de pruebas que se llevaría a cabo el **26 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30AM**

Una vez se cumplan los términos concedidos, se determinará la actuación a seguir en el presente proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA**  
Juez

AFCR

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**Certifico:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.  
**Medellín, ENERO 25 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.**  
**MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ**  
Secretaria

<sup>7</sup> 29RespuestaExhorto115

<sup>8</sup> 24TutelaTribunalSuperiorMedellin